

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario Adhoc de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por Ministerio de Ley y Delegación, por este medio **CERTIFICA**: Que, en el Libro de Actas, Tomo XXXIII, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-096-2023**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha veinte (20) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de Agenda **VIII**. Discusión, Análisis y Resolución respecto al proceso de Licitación Pública Nacional No. 011-2023, para la adquisición de servicio de soporte técnico y global para el sistema de laboratorio del IHSS, en el cual, la Junta Directiva del IHSS, emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-096-2023-VIII** que literalmente **DICE**: “Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023). **VISTO**: Para dictar Resolución sobre el proceso de Licitación Pública Nacional No. 011-2023, para la Adquisición de Servicio de Soporte Técnico y Global para el Sistema de Laboratorio del IHSS. **CONSIDERANDO (01)**: Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución forma parte del Sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02)**: Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...”. **CONSIDERANDO (03)**: Que el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”. **CONSIDERANDO (04)**: Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023. **CONSIDERANDO (05)**: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. **CONSIDERANDO (06)**: Que en Sesión Ordinaria Número SOJD-IHSS-071-2023,

de fecha trece (13) de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Junta Directiva del IHSS, aprobó las bases del proceso de Licitación Pública Nacional No. 011-2023, para la Adquisición de Servicio de Soporte Técnico y Global para el Sistema de Laboratorio del IHSS. **CONSIDERANDO (07):** Que el propósito de establecer las especificaciones técnicas, es para la Licitación Pública Nacional No. 011-2023, para la Adquisición de Servicio de Soporte Técnico y Global para el Sistema de Laboratorio del IHSS. **CONSIDERANDO (08):** Que en aplicación de la norma jurídica contenida en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 53 y 125 de su Reglamento, mediante memorando No. 6313-DE-IHSS-2023 de fecha 01 de octubre del 2023, se nombró a los integrantes de la Comisión de Evaluación: **Luis Cardona**, representante de la Unidad de Asesoría Legal, **Yohanna Vanessa Reconco**, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, **Raúl Ernesto Pineda**, representante de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, **Dennis Carvajal** y **Jorge Arturo Echenique**, ambos representantes de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones; con la finalidad de que, una vez realizadas las acciones correspondientes procediesen a recomendar a esta Junta Directiva lo que fuese procedente. **CONSIDERANDO (09):** Que mediante MEMORANDO No. 2229-SGP/IHSS-2023, de fecha siete (07) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se dictaminó la existencia de una disponibilidad presupuestaria de SEIS MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.6,267,380.00), para el proceso de Licitación Pública Nacional No. 011-2023, para la Adquisición de Servicio de Soporte Técnico y Global para el Sistema de Laboratorio del IHSS. **CONSIDERANDO (10):** Que para este proceso adquirió bases la empresa Promoción Médica de Honduras S.A. de C.V. (PROMED). **CONSIDERANDO (11):** Que para este proceso, se recibió la oferta presentada por la sociedad mercantil siguiente: **ÚNICO OFERENTE:** Promoción Médica de Honduras S.A. de C.V. (PROMED). **CONSIDERANDO (12):** Que, habiendo sido evaluadas las ofertas presentadas, tanto en su parte técnica, jurídica y presupuestaria, la Comisión de Evaluación, en el Acta 4 de Recomendación, de fecha diez (10) de noviembre del 2023, **RECOMIENDA** a la Junta Directiva de manera literal: "Adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional No. 011-2023, para la Adquisición de Servicio de Soporte Técnico y Global para el Sistema de Laboratorio del IHSS, en favor de la empresa Promoción Médica de Honduras S.A. de C.V. (PROMED), por un monto total de DOS MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2,824,992.00), para los años 2024 y 2025. **CONSIDERANDO (13):** Que la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en su dictamen que consta en el Memorando No. 3050-UAL-2023, de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), ha recomendado a la Junta Directiva del I.H.S.S.: "Que es PROCEDENTE que la Junta Directiva autorice la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional No. 011-2023, en favor de la sociedad mercantil Promoción Médica de Honduras S.A. de C.V. (PROMED), por el monto total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS. (L.2,824,992.00), por los dos años, según recomendación de la Comisión de Evaluación, en vista de cumplir con los requisitos legales necesarios para participar en el presente proceso". **CONSIDERANDO (14):** Que en conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de

Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 9, 12, 27, 33, 63 numeral 1) y 142 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social y PCM 04-2023. **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional No. 011-2023, para la Adquisición de Servicio de Soporte Técnico y Global para el Sistema de Laboratorio del IHSS, en favor de la empresa Promoción Médica de Honduras S.A. de C.V. (PROMED), por un monto total de DOS MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2,824,992.00), para los años 2024 y 2025, de conformidad con las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación; debiendo PREVIAMENTE a la adjudicación y suscripción del contrato, requerir a la empresa oferente, la presentación de la Constancia Original de Cumplimiento de Normativa Laboral extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad a los requerimientos establecidos en las bases del presente proceso. **SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma procede la interposición del recurso de reposición ante esta Junta Directiva, mismo que podrá interponerse dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez, ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **CUARTO:** La presente resolución es de efecto inmediato. **NOTIFÍQUESE". ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintitres (2023).

Última Línea


Abg. Cristóbal René Martínez Menéndez
Secretario Adhoc de Junta Directiva - I.H.S.S.
Acuerdo de Delegación No. SOJD-IHSS-096-2023-I.

